

09 JUN. 2008

CERTIFICADO ACUERDO N° 1209

El SECRETARIO MUNICIPAL Y MINISTRO DE FE que suscribe, certifica que en Sesión Ordinaria N° 150, celebrada el día Miércoles 28 de Mayo del 2008, por unanimidad de los integrantes del H. Concejo Municipal de San Felipe; se aprueba entregar en carácter de comodato para su administración de uso el Jardín Infantil Los Duendecitos a la Fundación INTEGRA para postular a diferentes fuentes de financiamiento para la ejecución de proyectos, por un plazo de diez (10) años.

Se otorga el presente documento para Dirección de Obras Municipales, Secretaría Comunal de Planificación, Dirección Jurídica, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Administración de Educación Municipal, Fundación Integra, Jardín Infantil Los Duendecitos y Dirección de Control.

San Felipe, Mayo 28 de 2008.-



**EMA GARCIA ITURRIETA
SECRETARIO MUNICIPAL
Y MINISTRO DE FE**

EGI/msv.

SAN FELIPE

Los Duesdecios

05	319
----	-----

CONTRATO DE COMODATO

En San Felipe, a 07 de Sep de 1998, doña JAIIME AMAR AMAR..... Cédula de Identidad N° 5.048.796-2 en representación de la I. Municipalidad..... en adelante "el comodante", por una parte, y por otra, INTEGRA - FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, en adelante, "Fundación Integra", RUT N°70.574.900-0, Representada legalmente, por su Directora Ejecutiva doña MARIA TERESA CHADWICK PIÑERA, chilena, socióloga, Cédula de Identidad N°5.197.775-0, ambas domiciliadas en calle Alonso Ovalle N°1180, Santiago, en adelante "el comodatario", han convenido el siguiente contrato de comodato que se regirá por las normas contenidas en el Título XXX del Libro IV del Código Civil, y por las que se expresan a continuación:

PRIMERO: La I. Municipalidad Sn. Fpe., es actualmente dueña exclusiva del inmueble ubicado en El Asiento..... de la ciudad de San Felipe

El dominio del "comodante" consta a fojas N° del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de, correspondiente al año 199....

SEGUNDO: Por este instrumento y en este acto, "el comodante" entrega en comodato a Fundación Integra, el uso exclusivo del inmueble individualizado en la cláusula precedente para quien acepta su representante ya individualizada.

TERCERO: El inmueble entregado en comodato será destinado por "el comodatario" para el funcionamiento de un Centro Abierto.

CUARTO: El presente contrato tendrá una duración de cinco años a contar de esta fecha y se entenderá tácitamente prorrogado por periodos iguales y sucesivos, salvo aviso en contrario dado por alguna de las partes con un plazo máximo de 90 días con anterioridad al término del plazo original o de sus renovaciones, circunstancia que deberá ser comunicada a través de carta certificada con acuso de recibo.

Sin embargo, "el comodante" se reserva la facultad de ponerle término al contrato en cualquier tiempo, cuando verifique que no se está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado el inmueble y/o "el comodatario" haya infringido otras cláusulas contenidas en el presente contrato.

QUINTO: "El comodatario", se obliga a:

a) Mantener el inmueble objeto del presente contrato en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento, debiendo efectuar a su costo las reparaciones útiles y necesarias previa coordinación con "el comodante".

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE VALPARAÍSO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SAN FELIPE
DIRECCIÓN JURÍDICA

Nº 2817

SAN FELIPE, -5 OCT 1998

VISTOS:

Estos antecedentes, en uso de las Facultades y Atribuciones que me confieren los Artículos Nºs. 10ª, 17ª y 49ª del Texto Refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley Nº 19.130, y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Nº 2.769, de fecha 06 de Diciembre de 1996;

CONSIDERANDO:

1).- La solicitud presentada por la Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor, de fecha 21 de Agosto de 1998.

2).- El Certificado Acuerdo Nº 188 donde el H. Concejo por unanimidad de sus miembros, otorga la concesión gratuita de los inmuebles ubicados en diferentes localidades de la comuna.

DECRETO

CONCÉDASE la concesión gratuita de los Centros Abiertos ubicados en las localidades de Bucalemu (Uvadú), El Asiento (Los Duendecitos), y Bellavista (Pamelita), a INTEGRA, Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor, por un lapso de cinco (5) años.

APRUÉBASE el Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 07 de Septiembre de 1998.

Anótese, comuníquese, transcribese y dese cuenta.



SECRETARIA GARCÍA ITURRIETA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JAIME AMAR AMAR
ALCALDE

